



Resolución Directoral

N°431 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 036-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UIS-HIHD, e Informe N° 090-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UIS, relacionado a la Conformación del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer del Hospital General de Jaén; y,

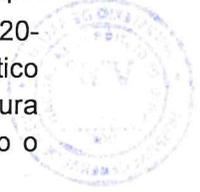
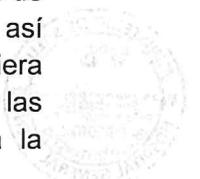
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31336 – Ley Nacional de Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la precitada Ley, aprobada con el Decreto Supremo N° 004-2022-SA, publicado el 30 de marzo del 2022, la cobertura integral al paciente oncológico incluye la prestación de servicios de salud bajo los principios, características y garantías establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, el cual es aplicable en todo el proceso de atención que va desde el diagnóstico presuntivo oncológico hasta su rehabilitación o cuidado paliativo, a través de la cobertura del Plan de Aseguramiento en Salud que corresponda (PEAS, planes complementario o planes específicos), en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS);

Que, la Ley N° 31006, que establece la tercera semana de octubre de cada año, como la semana nacional de lucha contra el cáncer, con la finalidad de promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios, y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de intersectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelo;





Resolución Directoral

Nº 431 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de octubre del 2022

Que, en el Marco de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, aprobada por Decreto supremo N° 026-2022-SA, Ministerio de Salud y los ministerios de los sectores participantes del tal política, de acuerdo a las competencias y funciones conferidas a cada uno, en el correspondiente Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), establecen las acciones estratégicas sectoriales de promoción de la salud con énfasis en la promoción de estilos de vida saludables, prevención y control de cáncer y para la mejora de las condiciones de vida en que se desarrollan las personas, las familias y la comunidad asociados a la ocurrencia de cáncer;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud, están obligados a garantizar la calidad y seguridad e la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en los que corresponda, en concordancia con el artículo 96° del mismo reglamento, el mismo que señala que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben de evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA de fecha 20 de julio del 2006, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01: “Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del cáncer – Registros Hospitalarios”, que tiene como finalidad el contribuir a mejorar la calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología;

En ese sentido, a través de los documentos del visto se aprueba la propuesta y autoriza la proyección del acto resolutorio de conformación, debiendo aprobarse mediante el presente acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “Comité Hospitalario de Registro de Cáncer del Hospital General de Jaén”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Resolución Directoral

Nº 431 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de octubre del 2022

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. BOLIVAR JOO, DIANA MERCEDES	DIRECCION EJECUTIVA
2	MC. VERONA BALCAZAR, MAURICIO SEGUNDO	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA
3	MC. RAMIREZ TENORIO, EDWIN DARWIN	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
4	MC. VILLACORTA VASQUEZ, MIGUEL	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
5	MC. PUELLES GARCIA, ELVIS	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
6	MC. ARBILDO MUÑOZ, MANUEL	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
7	MC. COTRINA RICO, KAREN FIORELLA	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
8	MC. ALTAMIRANO CESPEDES, JUAN ALEXANDER	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
9	MC. GONZALES GUZMAN, ALEX	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
10	MC. CAMUS ESPINOZA, AARON	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
11	MC. HINOSTROZA HUAMANI, LISSA LORENA	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
12	LIC. CAYOTOPA JARA, LEYLA	SERVICIO DE OBSTETRICIA
13	LIC. CARRANZA NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	SERVICIO DE LABORATORIO
14	ING. HOYOS VERA, ELIANA NATALY	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
15	QF. RODRIGUEZ CHAVEZ, EDGARDO	SERVICIO DE FARMACIA
16	MC. CALVAY COBA, BELISSA DENISSE	COORDINACION DE PROGRAMAS PREVENTIVOS PROMOCIONALES
17	LIC. IPARRAGUIRRE AREVALO, LUZ AMPARITO	COORDINACION DE PREVENTORIO DE CANCER



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

